

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente número 1109/2013	p. 5872
Notificación resolución expediente número 1304/2013	p. 5872
Notificación resolución expediente número 1313/2013	p. 5872
Notificación resolución expediente número 1316/2013	p. 5872
Notificación resolución expediente número 1337/2013	p. 5873
Notificación resolución expediente número 1343/2013	p. 5873
Notificación resolución expediente número 1352/2013	p. 5873
Notificación resolución expediente número 1396/2013	p. 5874
Notificación resolución expediente número 1402/2013	p. 5874
Notificación resolución expediente número 1416/2013	p. 5874

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación iniciación expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir	p. 5874
--	---------

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba

Notificación de citación a vista oral en expediente sobre reclamación de cantidad CO-46/2013-JAT	p. 5875
--	---------

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Notificación inicio de actuaciones de control financiero en expediente 141/IPBS sobre subvención "Programa de mediación intercultural y asesoramiento"

p. 5875

Información pública Proyecto "Reparación parcial de la CO-7409, de Villaralto a Dos Torres, tramo p.k. 5+700 a p.k. 7+200". ECO-100/2013

p. 5876

Resolución de la Diputación de Córdoba por la que se convoca el Concurso de Fotografía "Una imagen sobre Europa"

p. 5876

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se convoca proceso para la provisión, por el sistema de libre designación, de distintos puestos de la vigente Relación de Puestos de Trabajo

p. 5877

Resolución de la Diputación de Córdoba por la que se establecen las bases y se convoca el concurso de Calidad de la Miel así como la realización de la Muestra Expomiel'13

p. 5879

Resolución de la Diputación de Córdoba por la que se establecen las bases y se convocan 20 becas para mujeres jóvenes profesionales desempleadas de Córdoba y provincia para la realización de prácticas en empresas durante el periodo 2013/2014

p. 5882

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obras "Reparación parcial de la CO-8203, de Almedinilla a L.P. Jaén por Brácana y Venta Valero (Almedinilla)

p. 5889

Acuerdo de la Diputación de Córdoba por el que se subsana error en el acuerdo relativo al Tercer Expediente de Modificación de Crédito

p. 5889

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 5890

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba sobre encomienda de gestión al Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (INGEMA) para el desarrollo del Programa de Acción Educativa "Aula de la Naturaleza 2013"

p. 5890

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se encomienda al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo la ejecución del Proyecto de adaptación de local para Centro de Servicios TIC Urban Sur dentro del Programa de Iniciativa Urbana "Córdoba Urban Sur", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

p. 5890

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se encomienda al Instituto Municipal de desarrollo Económico y Empleo la ejecución de diversas medidas programadas en las anualidades 2012 y 2013, dentro del Programa de Iniciativa Urbana "Córdoba Urban

Sur", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

p. 5891

Ayuntamiento de Montilla

Notificación liquidación 26726 en concepto de ejecución subsidiaria de la actuación ordenada en el inmueble sito en el número 12 de la calle Cuesta de las Caballeras, aprobada por Resolución del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, con fecha 26 de junio de 2013

p. 5891

Ayuntamiento de Palma del Río

Citación para notificar por comparecencia deudas pendientes a favor de la Hacienda Municipal

p. 5892

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Córdoba

Información pública Cuenta General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, ejercicio 2012

p. 5892

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 6. Córdoba**

Expediente de dominio 572/2013 para la inmatriculación y exceso de cabida de finca urbana sita en el término municipal de Obejo, calle Acera de Levante número 6, a instancia de José Antonio Calero Moreno y María Carmen González Zurera

p. 5892

Juzgado de Primera Instancia Número 9. Córdoba

Expediente de dominio 588/2013, exceso de cabida de finca urbana sita en el término municipal de Obejo, calle Vereda número 78, a instancia de Juan Antonio Quesada Martín y Manuela Rosa León

p. 5893

Juzgado de lo Social Número 1. Badajoz

Ejecución de Títulos Judiciales 226/2013. Notificación Resolución

p. 5893

VII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se notifican de forma colectiva liquidaciones aprobadas con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5894

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se declara la pertinencia de la propuesta de garantía económica y la suficiencia de dicha garantía formulada por los propietarios de la iniciativa del sistema de actuación por compensación Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-P-SAA "Santa Ana de la Albaida-baja"

p. 5895

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.780/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1109/2013 a D. José Sánchez Teruel, con NIF 30548706Z, domiciliado en C/ Alguacil, 2, 14230 Villanueva del Rey (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado por esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en período voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.781/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1304/2013 a D. Francisco Cantero Canal, con NIF 53591575B, domiciliado en C/ Libertad, 19 Bj, 14640 Villa del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado por esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera

firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en período voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.782/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1313/2013 a D. Mohamed Fellah Boughaba, con NIE Y0973688C, domiciliado en Avda. de América, 9 6º 2, 14008 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado por esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en período voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.783/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1316/2013 a D. Francisco Marchal Ruiz, con NIF 44355528M, domiciliado en C/ Dalmacia, 17 3 D, 14007 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado por esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de in-

terponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en período voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.784/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1337/2013 a D. Rafael Espinar Carpio, con NIF 30972327K, domiciliado en C/ Maestro Priego López, 24 4 3, 14004 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado por esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en período voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.785/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1343/2013 a D. Rafael Navas Sánchez, con NIF 30951040D, domiciliado en C/ Libertador José Gervasio, 10 3 2, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado por esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en período voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.786/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1352/2013 a D. Edey Andrés Mejía Agudelo, con NIE X9173957Q, domiciliado en Avda. de la Fuensanta, 9 6 2, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado por esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en período voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.787/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1396/2013 a D. Ángel Solano Alcaide, con NIF 30529701F, domiciliado en Ctra. Córdoba Málaga "Los Santos" km 68,8, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado por esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en período voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.788/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1402/2013 a D. Juan Roldán Berruezo, con NIF 46709044T, domiciliado en C/ Carretas, 5, 14470 Viso (El) (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado por esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en período voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.789/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1416/2013 a D. Ionel Popa, con NIE X9734444Q, domiciliado en C/ Llano de la Fuente, 7, 14840 Castro del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado por esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en período voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 7.996/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación

de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
1429155966	María Fernández Campos	26972000	Baena	30/05/2013
1429174233	Luis María Oliva Agea	30786627	Córdoba	18/06/2013
1429176199	Antonio Javier Budia Orcera	30812574	Córdoba	07/06/2013
1429023333	Rafael Herrador Pino	30819445	Córdoba	04/07/2013
1429161800	Iván Morillo Arenas	30989682	Córdoba	07/06/2013
1429162111	Carmen María Bonilla Rodríguez	31008247	Córdoba	08/06/2013
1429223933	Younes Herrendo	X2180221M	Córdoba	18/06/2013
1429205088	Rafael David Villa Capellán	30950046	El Carpio	20/06/2013
1429022833	Rafael Barranco Merino	30446456	Montilla	23/05/2013
1429191266	José Manuel Velasco Pedraza	34027938	Montilla	01/07/2013
1429133788	Francisco Javier Barrios Benjumea	75417248	Palma del Río	20/06/2013
1429205444	José Cáliz Fernández	52360671	Priego de Córdoba	20/06/2013
1429080100	Rafael Ángel Perdígón Bonilla	14617157	Santaella	24/05/2013

Córdoba, 18 septiembre 2013.- El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba

Núm. 8.001/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Alianza y Gestión Logística S.L., que tenía su anterior domicilio en apartado de correos 9, 28670-Villaviciosa de Odon (Madrid) se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Soc. Coop. Andaluza de Ttes. San Cristóbal por la cantidad de 566,4 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-46/2013-JAT: Por recibida demanda efectuada por Soc. Coop. Andaluza de Ttes. San Cristóbal, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados septiembre 2011 Arganda del Rey-Montilla, contra Alianza y Gestión Logística S.L., se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 15/10/2013, del año en curso a las 10:45 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba 19 de septiembre de 2013.- El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.792/2013

El Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado en el B.O.P de 22 de septiembre de 2009, en su artículo 35, establece "la competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones, corresponderá a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la Sección de Control Financiero". A la vista de lo anteriormente expuesto, se ha llevado a cabo una selección de las subvenciones abonadas en 2010, habiendo resultado seleccionada la siguiente subvención:

- Expte. 141/IPBS.
- Beneficiario: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.
- Proyecto subvencionado: Programa de mediación intercultural y asesoramiento.
- Importe: 2.000 €.

Como beneficiario de la misma y a tenor de lo estipulado en el art. 49.2 de la Ley General de Subvenciones, donde se establece que "La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y en su caso, entidades colaboradoras, se efectuará mediante su notificación", se ha procedido a practicar la notificación en el domicilio señalado a los efectos, por el interesado en su solicitud, C/ Morería, nº 7, 3º-D. Tras varios intentos de fecha 21/08/13 y 27/8/13, devueltos por el Servicio de Correos por aparecer como "desconocido", para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Alicia Vañó Bueno.

NIF: 75029689-D.

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Morería, 7, 3º-D.

Localidad: Córdoba. Provincia de Córdoba.

En calidad de representante (Presidenta) de la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía, con CIF: G-14294722.

Para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, presente la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que regula el régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común:

- Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, a los gastos declarados en la cuenta justificativa. Si se incluyen gastos de personal, se debe aportar: contrato, nóminas, boletines de cotización de la seguridad social con indicación del coste imputado y declaración IRPF de las cantidades retenidas.

- Acreditación documental del pago de los gastos subvencionados (extracto bancario de las transferencias realizadas, certificación bancaria de los pagos realizados o cualquier otro que se considere oportuno).

- Justificación de haber adoptado las medidas de publicidad establecidas en el art. 5.i de la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P. de 14 de marzo de 2007), en consonancia art. 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

- De toda la documentación original presentada, para proceder

a su devolución al interesado una vez comprobada su exactitud y estampillada las facturas originales, se ruega la aportación de fotocopias de las mismas.

Por último, recordarle, que el art. 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dice expresamente que "los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control", so pena del reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención, en virtud de lo dispuesto en el art. 37.1.e de la citada Ley de Subvenciones.

Córdoba, 12 de septiembre de 2013.- El Vicepresidente Primero Diputado Delegado Genérico de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 8.033/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 18 de septiembre de 2013, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación parcial de la CO-7409, de Villaralto a Dos Torres, tramo p.k. 5+700 a p.k. 7+200. ECO-100/2013.

Córdoba 20 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.038/2013

El Sr. Vicepresidente Primero de esta Excm. Diputación Provincial con fecha 17 de septiembre de 2013 ha dictado el siguiente:

"Decreto

Conocido el expediente sobre la aprobación de la convocatoria de la Delegación de Juventud y Deportes, Concurso de Fotografía, con el lema "Una imagen sobre Europa" y visto el informe del Servicio de Igualdad y Políticas Sociales en el que se señala:

Primero. En el Presupuesto de la Diputación existe la aplicación 565.3372.48101, por la que se dota a esta Convocatoria en la cantidad de 1.800 €.

Segundo. Por lo que se refiere a la competencia de la Diputación para llevar a término el objeto de la Convocatoria, debemos tener en cuenta lo previsto en el art. 36.1, apartados d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante), que disponen respectivamente que son competencias propias de la Diputación el desarrollo social y

en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Tercero. Por la naturaleza del gasto se trata de una subvención, por lo que habrá que estar a lo que dispone la LGS (aplicable a las subvenciones que otorguen las entidades que integran la Administración Local en virtud de lo dispuesto en su art. 3.1.b), que establece en su art. 8.3.a) que la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.). Asimismo, el art. 22.1 del mencionado texto legal dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitara en régimen de concurrencia competitiva, tal y como se trata en esta Convocatoria.

Cuarto. Las Bases que se someten a informe contienen los pronunciamientos previstos en la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto para 2013, a saber:

a) Beneficiarios: Alumnos de ESO, Bachiller y Ciclos Formativos de centros escolares, tanto públicos como privados de la provincia de Córdoba.

b) Objeto de la convocatoria. Se contempla en la Base Primera, siendo el fomentar el sentimiento de pertenencia a Europa y que los/las jóvenes consigan identificarse con la juventud europea, mediante una fotografía que reflejen tanto las similitudes como las diferencias con el resto de jóvenes de los países de la UE.

c) Cuantía. Se fija en la Base Segunda, en la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00€), que se imputarán a la aplicación presupuestaria indicada en el punto primero.

d) Participantes y categorías. Se fijan en la Base Tercera.

e) Plazo y presentación. Se contemplan en las Base Sexta, con un plazo de presentación de un mes, debiéndose presentar las fotografías en el formato que se señala, asimismo, en la Base Quinta.

f) Procedimiento: Concurrencia competitiva, al tratarse de un concurso.

g) Criterios de valoración. Se encuentran en la Base Octava.

h) Órgano competente. Base Decimotercera.

Por lo expuesto, estimándose ajustadas a Derecho las Bases de la Convocatoria del Concurso de Fotografía "Una mirada sobre Europa" y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por la Ilma. Sra. Presidenta, mediante Decreto de fecha 29 de julio de 2011 sobre delegación en materia de gastos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; vengo en

Resolver:

Primero. Aprobar las Bases de la Convocatoria del Concurso de Fotografía "Una imagen sobre Europa".

Segundo. Aprobar los gastos de la Convocatoria, que ascienden a la cantidad de 1.800€, que se abonarán con cargo a la aplicación 565.3372.48101 del Presupuesto en vigor, documento de retención de crédito con número de operación 22013028637.

Tercero. Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, tal y como dispone el art. 59.6.b) de la propia Ley 30/1992".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 20 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente por la Presidenta de la Diputación de Córdoba, María Luisa Ceбалlos Casas.

Núm. 8.048/2013

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DISTINTOS PUESTOS DE LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**Base 1ª. Normativa de aplicación**

Estas bases se establecen de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del vigente Acuerdo sobre condiciones de empleo de los funcionarios de la Diputación Provincial, igual precepto del Convenio Colectivo de Empresa y en el Acuerdo Diputación-Organizaciones Sindicales sobre Disposiciones Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2009 y publicado en BOP nº 117, de 24 de junio de 2009. En lo no previsto en estas bases y hasta que se dicten las leyes de función pública que desarrolle la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público sigue siendo de aplicación la normativa sobre esta materia contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y, en su condición de norma supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como candidato, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Base 2ª. Puestos objeto de cobertura

Son objeto de la presente convocatoria de provisión, por el sistema de libre designación los puestos que figuran en Anexo a la presente que figuran en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La elección de dicho sistema de provisión conlleva la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Los titulares de los puestos de trabajo que resulten adjudicatarios por este sistema podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional de la Diputación de Córdoba y con las garantías inherentes de dicho sistema.

Base 3ª. Solicitudes y requisitos de participación

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera y laboral de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que cumpla los requisitos para su desempeño descritos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo. Los requisitos se valorarán con referencia a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria que inicia el plazo de presentación de solicitudes. Se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación salvo que se encuentren en poder de esta Excm. Diputación Provincial. El cumplimiento de los requisitos deberá mantenerse hasta la toma de posesión del puesto obtenido.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba directamente o a través de los demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la solicitud se hará constar que se reúnen los requisitos especificados en la descripción del puesto y el orden de preferencia del puesto solicitado incluido en la presente convocatoria en caso de solicitarse varios de ellos.

Base 4ª. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Base 5ª. Resolución

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Delegación proponente. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Delegación de Recursos Humanos se remitirán las solicitudes al titular de la Delegación a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado para que éste, en el plazo máximo de cinco días hábiles, formule propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, podrá proponer que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

De no remitirse en el plazo indicado se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta opta por dejar el puesto vacante, incluyéndose el mismo en la siguiente convocatoria de Libre Designación.

Los órganos competentes para efectuar la propuesta y el nombramiento podrán mantener una entrevista personal con los candidatos así como recabar la intervención de especialistas con objeto de apreciar la idoneidad de los mismos. En la misma se aportará "currículum vitae", en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto. Asimismo deberá aportarse fotocopia simple de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se publicarán en el B.O.P. de la provincia de Córdoba.

Córdoba, 23 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada, Dª Pilar Gracia Jiménez.

ANEXO QUE SE CITA:
Puestos objeto de cobertura según Relación de Puestos de Trabajo publicada en
BOP de Córdoba nº 49, de 13 de marzo de 2.013

Código	Puesto	Nº	Ads.	GR./ SUBG.	CD	Específico
180	Jefatura Parque y Talleres	1	F/L	C	18	20.137,30
560	Jefatura Departamento Medio Ambiente	1	F	A	24	22.570,78
578	Jefatura de Sección del Servicio de Carreteras (Responsable Demarcación Norte)	1	F	A1	24	22.224,40
640	Jefatura de Servicio de Arquitectura y Urbanismo	1	F	A1	27	30.078,03
664	Jefatura de Sección Supervisión SAU	1	F	A	24	22.224,40
684	Jefatura de Sección D.C. Pedroches SAU	1	F	A	24	22.224,40
684	Jefatura de Sección Bajo Guadalquivir SAU	1	F	A	24	22.224,40
870	Jefatura de Servicio Minusválidos Psíquicos Profundos	1	F	A	26	32.110,84
934	Adjuntía a Jefatura de Servicio de Admón. Area de Igualdad y Desarrollo Social	1	F/L	A1	25	23.695,51

Núm. 8.049/2013

Habiéndose aprobado por Decreto de la Sra. Presidenta de fecha 17 de julio de 2013, la realización del concurso de Calidad de la Miel, así como la realización de la Muestra Expomiel'13, durante los días 15, 16 y 17 de noviembre, junto con sus respectivas bases, queda abierto el plazo de solicitud de participación en dicho concurso y solicitud de stand como expositor, de acuerdo a las siguientes bases:

BASES CONCURSO DE MIELES EXPOMIEL'13

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos titulares de una explotación apícola inscrita en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera SIGGAN-Apícola de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. Se establecen dos modalidades de premios, mieles monoflorales y mieles multiflorales.

3. Los concursantes enviarán las muestras por triplicado, en envases de cristal nuevos de 500 gramos, sin ningún tipo de indicativo externo en el bote. Con cada número de registro sólo se podrá presentar una muestra de miel para cada premio (dos monoflorales y una multifloral como máximo).

4. Cada muestra debe pertenecer a un lote de al menos 25 kg para poder ser adquirida por la organización en caso de resultar premiada la cual será utilizada para publicitar la muestra Expomiel.

5. Junto a las muestras se enviarán en un sobre cerrado los siguientes datos: nombre y apellidos, número de registro apícola, dirección, teléfono de contacto y tipo de miel.

6. Se realizarán análisis a las muestras antes de ser admitidas a concurso, excluyéndose aquellas que no estén de acuerdo con la normativa vigente.

7. Se otorgarán dos primeros premios y dos accésit en la modalidad de mieles monoflorales y un primer premio y un accésit en el caso de mieles multiflorales.

Los premios no tendrán dotación económica.

8. Todas las muestras serán remitidas a la oficina de COAG-Andalucía (Avenida Reino Unido,1-1ºB, 41.012 Sevilla) antes del 18 de octubre de 2013.

9. Las muestras recibidas pasarán a poder de la organización.

10. Adjudicarán los premios un jurado compuesto por reconocidos expertos en la materia, designados por la organización y cuya composición se anunciará oportunamente.

11. El jurado podrá declarar desiertos algunos o todos los premios establecidos. Asimismo, podrá otorgar accésit o menciones especiales cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen.

12. La entrega de premios se realizará el día 16 de noviembre de 2013, coincidiendo con la clausura de las XVII Jornadas Técnicas de Apicultura.

13. Los premios serán difundidos a través de los medios de comunicación y se autoriza a los ganadores a utilizar en la publicidad de promoción de sus mieles la referencia de los premios concedidos, utilizando el logotipo de Expomiel'13.

14. Los concursantes, por el hecho de participar, aceptan estas bases y se someten al criterio de la organización y al fallo del Jurado que será inapelable.

15. La propuesta del Jurado se someterá a la resolución del órgano competente de Diputación Provincial para la asignación de premios.

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS DE EXPOMIEL'13**1. PODRÁN PARTICIPAR:****• ORGANISMOS OFICIALES Y ORGANIZADORES:**

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

- Universidad de Córdoba.

- COAG-Andalucía.

- Diputación de Córdoba.

- Ayuntamientos de Municipios productores

• PRODUCTORES DE MIEL:

- Apicultores y cooperativas apícolas registradas en el Registro de Apicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

- Envasadores que estén directamente ligados a la producción de miel y se atengan a la legislación vigente en cuanto a la comercialización de este producto y derivados de productos de la colmena.

- Productores de miel que ofrezcan artículos derivados de productos de la colmena.

2. MODO DE PARTICIPACIÓN

- Solicitud mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- La ocupación de los stands será gratuita para los adjudicatarios y se establecerá un riguroso orden de entrada en el caso de que se soliciten más stands de los que haya.

- Una vez finalizado el plazo de solicitud (20 días desde su publicación en BOP), se realizará un proceso de asignación de stands teniendo en cuenta como criterio el nivel de producción considerándose inversamente proporcional (es decir se favorecerá a la hora de asignar los stands a los expositores que menor producción tengan). Dicho proceso concluirá con la comunicación a los solicitantes. La aceptación definitiva como Expositor de las Firmas solicitantes queda sujeta al proceso de selección, en el cual se podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a las finalidades de EXPOMIEL. La aceptación del stand llevará implícito el cumplimiento de las normas de ocupación de los stands.

- La ubicación dentro del recinto ferial se efectuará mediante sorteo.

3. BASES DE OCUPACIÓN DE LOS STAND

- Los expositores se comprometen a respetar los períodos de montaje y desmontaje de los stands que les serán comunicados por parte de la Diputación.

- El proceso de adaptación y decoración de los stands es competencia de los expositores y se deberá realizar respetando el período de montaje.

- Durante el período de montaje del Stand, todo el material a utilizar debe permanecer dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza del recinto retirarán cualquier material depositado en pasillos y zonas comunes, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

- Durante la celebración de la muestra no se podrá colocar en los pasillos ningún objeto. Los objetos de decoración o de exposición no podrán sobresalir del espacio adjudicado.

- Los productos y objetos expuestos deberán permanecer en el espacio del Expositor durante los días y horas de celebración de la Muestra.

- La publicidad que desarrolle cada Expositor deberá evitar toda competencia desleal. El uso del anagrama y denominación de la Muestra están terminantemente prohibidos a terceros, salvo expresa autorización de la Diputación.

- El personal con tarjeta de Expositor, expedida por la Direc-

ción, podrá acceder al recinto de exposición en el horario establecido para tal fin.

- La distribución de toda clase de objetos e impresos publicitarios se realizará dentro del espacio de cada Expositor. Los impresos que se distribuyan en dichos espacios no podrán apartarse de la temática general de la Muestra.

- En los Stands sólo podrá exponerse miel o productos derivados de la colmena, siempre que no se trate de sucedáneos de la miel.

- Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, hacer rozas, ni fijar o colgar material en ningún elemento estructural del recinto. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ello moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares. Deberán fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien sobre tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento. Asimismo, no se permitirá realizar ninguna instalación en el stand modular que lo deteriore, salvo autorización expresa de la Diputación. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por el Expositor serán a su cargo.

- La Diputación podrá alterar los espacios asignados por razones técnicas o de seguridad. No está permitida la cesión parcial o

total de los derechos a terceros ni, por consiguiente, la ocupación de un espacio por varios coexpositores, salvo autorización previa y expresa de la Diputación.

- La Dirección cuidará de la vigilancia general del recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada Stand.

- No se autorizará la ocupación del espacio expositivo si no se tiene la correspondiente autorización de entrada.

- Para la entrada de materiales y objetos durante la celebración de EXPOMIEL, cada Expositor deberá solicitar un permiso individualizado de la Diputación, debiendo atenerse a los horarios que se marquen.

- Durante el período de desmontaje del Stand es obligatorio proceder a la retirada de los correspondientes materiales. Transcurrido este período de desmontaje, el Expositor perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños por los materiales no retirados en plazo.

Córdoba, 20 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente por la Presidenta, de la Diputación de Córdoba, María Luisa Ceballos Casas.

**EXPOMIEL 2013, CÓRDOBA
SOLICITUD DE STAND EXPOSITOR****DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre y apellidos:	N.I.F.:
---------------------	---------

Domicilio:

C.P./ Municipio/Provincia:

Teléfono/s:	Fax:
-------------	------

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:	C.I.F.:
-----------------------	---------

Marca con la que se comercializan los productos:
--

Nº de registro/s apícola/s:	Nº colmenas en producción:
-----------------------------	----------------------------

Nº de registro sanitario:

DECLARA:

Que todos los datos aportados son auténticos y que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos para su participación y acepta las normas generales como expositor.

SE COMPROMETE A:

Enviar por fax al número 957 211 389 y en el mismo plazo establecido, copia de esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2013.

Fdo.: _____.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Núm. 8.059/2013

La Sra. Diputada Delegada de Igualdad y Políticas Sociales de esta Diputación Provincial de Córdoba, mediante Decreto de fecha 16 de septiembre de 2013, ha resuelto aprobar la Convocatoria de 20 becas para mujeres jóvenes profesionales desempleadas de Córdoba y provincia, para realizar prácticas en empresas durante el periodo 2013/2014, cuyo tenor literal es el siguiente

“Decreto

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad y Mujer sobre aprobación de la Convocatoria de 20 becas para mujeres jóvenes profesionales desempleadas de Córdoba y provincia, para realizar prácticas en empresas durante el periodo 2013/2014, y teniendo en cuenta la existencia de crédito para atenderla, así como los informes obrantes en el expediente.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por la ltima. Sra. Presidenta, mediante Decreto de fecha 29 de julio de 2011 sobre delegación en materia de gastos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente vengo en resolver lo siguiente:

Primero. Aprobar la Convocatoria de 20 becas para mujeres jóvenes profesionales desempleadas de Córdoba y provincia, para realizar prácticas en empresas durante el periodo 2013/2014, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

“CONVOCATORIA DE 20 BECAS PARA MUJERES JÓVENES PROFESIONALES DESEMPLEADAS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA, PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EMPRESAS DURANTE EL PERIODO 2013/2014

El presente documento tiene por objeto la regulación de la convocatoria de 20 becas individuales para la realización de prácticas profesionales remuneradas en Empresas, con finalidad formativa-profesional, destinadas a facilitar la incorporación al mercado de trabajo de mujeres jóvenes desempleadas con cualificación de la provincia de Córdoba, que hayan adquirido su titulación profesional en los dos años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, en los ámbitos agroalimentario, de las Nuevas tecnologías y/o actividades de I+D+I (Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación) y aquellos ámbitos y sectores de actividad relacionados con las titulaciones y profesiones que se contemplan en la Base 6 de la presente convocatoria.

1. Bases reguladoras

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2013.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1.543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

- Real Decreto 1.493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación; en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre

actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo estimado para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 49.000,00€, que se imputará a la aplicación 480 2321 47000 del presupuesto del ejercicio 2013, denominada “Programa Becas dirigidas a Mujeres en Empresas de Economía Social” que pasará a denominarse “Becas dirigidas a Mujeres Profesionales en Empresas”, en virtud de la modificación presupuestaria, dotación de créditos y cambio de denominación de la aplicación; propuesta para su aprobación en sesión plenaria, quedando condicionada la efectividad de las actuaciones que se regulan en la presente convocatoria, a su aprobación definitiva.

3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de 20 prácticas profesionales no laborales en Empresas, enmarcadas en el RD 1.543/2011, de 31 de octubre, dirigidas a mujeres mayores de 18 y menores de 26 años, residentes en Córdoba y municipios de la provincia de Córdoba, que hayan adquirido su titulación profesional en los dos años inmediatamente anteriores a esta convocatoria en las profesiones/titulaciones que se detallan en la Base 6 de esta convocatoria, con prioridad a las profesiones en que las mujeres se encuentran sub-representadas, de las ramas de ciencias, ingenierías y tecnologías, desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo y que no hayan tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad.

Además de los requisitos generales para acceder a la ayuda, expuestos en el párrafo anterior, se otorgará mayor puntuación, conforme a lo dispuesto en la Base 12 de esta Convocatoria, a las mujeres que residan en los municipios de menor número de habitantes, aquellas que tengan mayor periodo de antigüedad como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y a mujeres víctimas de violencia de género y con cargas familiares no compartidas que lo acrediten.

La finalidad de la presente línea de subvenciones es propiciar la inmersión laboral a mujeres tituladas, a través de la realización de prácticas profesionales, que proporcionen el conocimiento de hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Se enmarca dentro del “Programa Itinerario de Capacitación Sociolaboral de Mujeres Profesionales”, que contempla actuaciones destinadas a garantizar el máximo rendimiento a las prácticas en empresas mediante formación complementaria, al objeto de conseguir mayor capacitación profesional, la adquisición de habilidades sociales y personales y el mantenimiento en el mercado laboral de las beneficiarias; así como mejorar la empleabilidad de las 10 candidatas seleccionadas sin opción a beca, que se seleccionarán por orden de prelación entre el listado de suplentes que resulten de la adjudicación definitiva de la presente convocatoria y que participarán en el itinerario de formación y capacitación socio-laboral que define el Programa.

Las becarias que hayan concluido su práctica completa con aprovechamiento, recibirán los siguientes Certificados:

- Certificado profesional: La empresa donde se realice la práctica profesional emitirá un certificado en el que expondrá el trabajo realizado por la becaria, la duración de las prácticas, contenidos de las mismas y el grado de aprovechamiento alcanzado.

- Certificado de la Diputación Provincial de Córdoba: Una vez

que haya finalizado el periodo de prácticas y obren en poder de la Delegación de Igualdad y Mujer los correspondientes informes, la Diputación de Córdoba emitirá un Documento Oficial en el que se especificará y acreditará la realización de las mismas a cada una de las becarias.

4. Cuantía y abono

Las becarias recibirán 400€ mensuales durante un periodo máximo de 6 meses de prácticas profesionales no laborales en Empresas; siendo el importe máximo de la beca de 2.400€. Las citadas prácticas profesionales se podrán realizar en el presente ejercicio 2013 y en el ejercicio 2014.

5. Procedimiento de concesión

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Podrán concurrir a estas ayudas las mujeres mayores de 18 y menores de 26 años, residentes en Córdoba y provincia, que hayan obtenido la titulación académica o su titulación profesional en los dos años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, en las profesiones/titulaciones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas y en aquellas profesiones y titulaciones que se detallan en el apartado A de la presente Base y que estén desempleadas e inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo.

Las beneficiarias no podrán tener una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad.

TITULACIONES POR LAS QUE SE PUEDE CONCURRIR A LAS BECAS:

A. Titulaciones Universitarias

A.1. Ingenierías y grados de ingeniería; informática, industrial, mecánica, eléctrica, forestal, agrónoma, agroalimentaria, física, química, ciencias ambientales y otras titulaciones de la rama de ciencias, ingenierías y tecnologías.

A.2. Grado de Derecho, de Administración y Dirección de Empresas, de Turismo y en estudios de inglés.

B. Ciclos Formativos Grado Medio (CFGM) y Ciclos Formativos Grado Superior (CFGS).

B.1. Edificación y Obra Civil, Actividades Agrarias, Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Energías y Agua.

B.2. Administración y Gestión, Comercio y Marketing, Hostelería y Turismo, Industrias Alimentarias, Informática y Comunicaciones, Textil, Confección y Piel.

Estas becas serán incompatibles con el disfrute de otras becas y de la prestación y subsidio por desempleo.

No podrán obtener la condición de becarias las mujeres en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Plazo y procedimiento de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

1. La presentación de documentos a través del registro electrónico de la Diputación; el procedimiento de presentación será el siguiente:

- Las interesadas que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, podrán presentar su solicitud en

el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la presente convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la interesada, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad de la peticionaria, para acceder a la tramitación electrónica, se requerirá estar en posesión del documento nacional electrónico (DNIe) o certificado digital, reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados emitidos así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electrónica. La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

2. Las interesadas que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites. Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el Registro General de la Diputación de Córdoba, previamente firmadas, sita en la Plaza Colón, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:30 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59, apartado 6.b) de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter preferente, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el citado artículo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación la lista de aspirantes admitidas y excluidas y se concederá a estas últimas un plazo de diez días hábiles para subsanar

los defectos que motiven la exclusión.

8. Documentos e informaciones que deben de acompañarse a la solicitud

Las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida a la Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, conforme al anexo I de la presente convocatoria.

- Fotocopia DNI.

- Certificado de empadronamiento.

- Informe de Inscripción emitido por el SAE con fecha de antigüedad en la demanda de empleo y de la no percepción de prestación o subsidio.

- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

- En caso de ser víctima de violencia de género, resolución judicial correspondiente y/o informe al respecto emitido por alguna entidad oficial que atienda a víctimas de violencia de género (SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer).

- Copia del título académico necesario por el que se concurre a la convocatoria.

- Expediente académico oficial emitido por la Universidad o Centro donde se han cursado los estudios del título que se aporta para concurrir a la convocatoria, en el que conste la nota media.

- Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración.

- Cualquier otra documentación que se estime oportuna acreditativa de la situación de la candidata.

- Modelo de Aceptación de la beca concedida, conforme al Anexo II.

Los documentos originales acreditativos podrán ser requeridos a las interesadas en cualquier momento del procedimiento para su cotejo.

9. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las solicitantes mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Corporación y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación (en adelante toda referencia al tablón de anuncios se entenderá hecha igualmente al de la Sede Electrónica) para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que las interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

En dicha propuesta de Resolución el Órgano Instructor designará suplente para que, en caso de renuncia o imposibilidad por

parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y, tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva por la Diputada-Delegada de Igualdad y Políticas Sociales, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación; disponiendo las interesadas beneficiarias de un plazo de 15 días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación o rechazo cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo II de la Convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Contra dicha resolución podrá interponerse por las interesadas Recurso Potestativo de Reposición ante la Diputada-Delegada de Igualdad y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el tablón de anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Todos los actos que afecten a las interesadas serán objeto de publicación oficial a través del tablón de anuncios de la Corporación, y en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En este caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y, en especial, a través de la página web www.dipucordoba.es

11. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12. Criterios de valoración

La selección de las candidatas se efectuará de acuerdo con los criterios que a continuación se exponen, sobre un máximo de 22 puntos, entre los que se tendrán en cuenta los siguientes 5 apartados:

A. Número de habitantes del municipio en que se reside (hasta 5 puntos):

- Municipios de hasta 10.000 habitantes: 5 puntos.

- Municipios de 10.001 hasta 20.000 habitantes: 3 puntos.

- Municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes: 2 puntos.

- Municipios de más de 50.000 habitantes: 0 puntos.

B. Antigüedad de la demanda de empleo en el SAE (hasta 4 puntos):

Se computarán 0.20 puntos por cada mes de antigüedad.

C. Expediente académico (hasta 3 puntos):

Se valorará la nota media de la titulación que se presenta para acceder a esta convocatoria de la siguiente forma:

Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	Escala literal	Puntos
7-8.99	2	Notable	1
9-10	3	Sobresaliente	2
10	4	* Matrícula de honor	3

(*) En el caso de la escala 0-10 sólo se considerará Matrícula de Honor cuando esté indicado literalmente como tal en la certificación académica.

D. Mujeres Víctimas de Violencia de Género y mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (hasta 3 puntos):

- Mujeres víctimas de violencia de Género: 2 puntos.
- Mujeres con cargas familiares no compartidas: 1 punto.

E. Asistencia a actividades formativas (hasta 5 puntos):

Considerando únicamente la participación como asistente o alumna a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores. Se valorarán sólo aquellos relacionados con el ámbito competencial de la titulación por la que se concurre y aquellos de competencias transversales para el empleo: conocimiento TICs, igualdad de género, idiomas y prevención de riesgos laborales.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días lectivos: 0,03 puntos.
- b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.
- h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

F. Que el Título con el que concurren a esta Convocatoria esté comprendido en los apartados A1 y B1 de la Base 6 de la Convocatoria, es decir, profesiones/titulaciones en las que las mujeres se encuentran subrepresentadas: 2 puntos.

En caso de empate en puntuación se ordenará a las candidatas según los siguientes criterios, en el orden que se indica:

1. Aquellas que hayan obtenido puntuación en el apartado D.- Mujeres Víctimas de Violencia de Género y/o con responsabilidades familiares no compartidas.
2. Según la puntuación obtenida en el apartado B.- Antigüedad en la Demanda de Empleo.
3. Las candidatas con mayor puntuación en el apartado C. Expediente Académico.

Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistieren los empates, en aquellos casos en los que afecte a la adjudicación de la beca y para establecer el listado ordenado de posibles suplentes, se dirimirán mediante sorteo público.

Las 10 primeras candidatas de la lista de suplentes formarán parte del Programa "Itinerario de Capacitación Sociolaboral de Mujeres Profesionales", en los términos que se contemple en el mismo, a fin de implementar las actuaciones objeto de esta Convocatoria y de mejorar la empleabilidad de las candidatas seleccionadas sin opción a beca.

13. Comisión de Valoración

Previo informe técnico de valoración se remitirá el expediente a una Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, que actuará como órgano colegiado que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado, a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subven-

ciones.

14. Abono y forma de justificación de la ayuda

El abono de la ayuda se hará efectivo a las becarias mensualmente, una vez incorporada a la empresa y a mes vencido.

Si la beneficiaria no cumpliera las obligaciones asumidas en la aceptación de la beca, estará obligada al reintegro total de la ayuda.

En caso de no completar el periodo estipulado de las prácticas, por causa justificada, la becaria no cobrará la parte proporcional del tiempo restante de las prácticas en empresas.

La justificación de la ayuda se realizará mediante los siguientes documentos:

- Informes mensuales de asistencia y aprovechamiento, emitidos por el tutor de empresa; dichos informes serán obligatorios para el pago mensual.

- Memoria final de la práctica: el plazo para la entrega de la memoria será de un mes a partir de la finalización de las prácticas.

La falta de entrega en el plazo indicado de la memoria final supondrá la obligación de reintegro de la ayuda.

En el caso de renuncia por parte de alguna becaria durante el desarrollo de la misma, y siempre que no hayan transcurrido más del 50% del tiempo total, se podrá incorporar al puesto la siguiente en la lista que tenga la misma titulación académica que la renunciante.

15. Seguimiento de la actividad formativa

La Diputación de Córdoba a través del Departamento de Igualdad y Mujer podrá efectuar cuantas gestiones sean necesarias a fin de comprobar el correcto desarrollo de la actividad formativa en que consiste la beca.

16. Aceptación y obligaciones de las personas beneficiarias

La concesión y disfrute de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, no supone ningún tipo de vinculación laboral entre las mujeres beneficiarias y la Diputación de Córdoba y no implica compromiso en cuanto a su incorporación a la plantilla de la Institución.

Son obligaciones de las beneficiarias de las Ayudas:

1. Aceptación por parte de la perceptora de la beca y la firma de las condiciones y obligaciones a que se compromete, como requisito previo para dar por formalizado el acto de concesión.

2. Asistir al centro de realización de la práctica, cumplir con los horarios y seguir las directrices del tutor o tutora de la empresa, de acuerdo con el convenio que se suscriba a tal efecto entre la correspondiente empresa y la Diputación de Córdoba.

17. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar, en relación con la presente convocatoria, será el determinado por el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

18. Modelos de solicitud

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Solicitud de Participación en la Convocatoria (Anexo I).
- Documento de Aceptación de la Subvención Concedida (Anexo II).

Segundo. Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Diputada Delegada de Igualdad y Políticas Sociales".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 17 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente por la Presidenta de la Diputación de Córdoba, María Luisa Ceballos Casas.

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE 20 BECAS PARA MUJERES DESEMPLEADAS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN EMPRESAS CON SEDE SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL EJERCICIO 2013/2014

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
Fecha de Nacimiento:	D.N.I.:
Estudios realizados:	
Dirección completa:	
Población:	Código Postal:
Teléfonos:	E-mail:
e-mail:	
Nacionalidad:	Periodo de antigüedad en la demanda de empleo:
Marcar supuesto que corresponda a su caso: Cargas familiares no compartidas: <input type="checkbox"/> Víctima de violencia de género: <input type="checkbox"/>	
Título con el que concurren a esta convocatoria	
DATOS DE LA CONVOCATORIA	
<input type="checkbox"/> Si autoriza a la Diputación Provincial de Córdoba para la comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) de la Administración General del Estado	
La solicitante arriba indicada DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Estar informada de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria en la Convocatoria de 20 Becas de la Delegación de Igualdad y Mujer para Mujeres Profesionales Desempleadas de Córdoba y Provincia para realizar Prácticas en Empresas, Bases publicadas en el BOP nº ____ de ____ de ____ de 2013, y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003). El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de Becas a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	

Art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora:

1.- Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

3.- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5.- Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6.- La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7.- La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

En..... a..... de..... 2013

(Firma)

Fdo.: _____

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

Anexo II**MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN**

Dña. _____

D.N.I.: _____

Con domicilio a efectos de notificaciones en
Nº _____

de _____ Provincia _____,

Tfno _____ Móvil _____ Fax _____

Correo Electrónico _____

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la Convocatoria de 20 Becas para Mujeres Profesionales Desempleadas de Córdoba y Provincia para realizar Prácticas en Empresas durante el periodo 2013/2014, dentro del plazo de 15 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

 ACEPTO **RECHAZO**

Y solicita que se incorpore el presente documento al expte. de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2013

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA"

Núm. 8.081/2013

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
 - 4) Teléfono: 957 212 846-957 211 286.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: SCC-ECO-95/2013.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Reparación parcial de la CO-8203, de Almedinilla a L.P. Jaén por Brácana y Venta Valero (Almedinilla).
 - c) División por lotes y número de lotes: No procede.
 - d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal:
 - e) Plazo de ejecución: 2 meses.
 - f) Admisión de prórroga: no está prevista.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.11 y 45.23-452300000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de adjudicación: Los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante).
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 371.900,83 € (sin IVA). Importe total: 450.000,00 € (IVA incluido).
5. Garantía exigidas:
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
 - Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, según lo establecido en las cláusulas 9.4 y 9.5 del PCAP.
 - c) Otros requisitos específicos: --
 - d) Contrato reservados: --
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 13 días naturales, al ser urgente la tramitación del expediente, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados: Sobre 1 (documentación administrativa), Sobre 2 (documentación técnica de la oferta) y Sobre 3 (oferta económica y mejoras), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba
- 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15
- 3) Localidad y código postal: Córdoba- 14071
- 4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es.

5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de la documentación técnica (sobre 2) y posteriormente al de ofertas económicas y mejoras (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --

11. Otras informaciones:

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de 25 de abril de 2006.

Córdoba a 25 de septiembre de 2013.- El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite.

Núm. 8.143/2013

En el BOP Nº 161, de 23 de agosto pasado se publicó el anuncio Nº 7189/2013 de la aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2013.

El Pleno de la Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año en curso adoptó, entre otros, acuerdo de subsanación de error material al redactar el acuerdo nº 2 relativo a "III Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presu-

puesto de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2013", por lo que de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación indicando que:

donde dice:

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO... 1.584.929,91

.../...

.../...

debe decir:

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO... 1.534.929,91

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de septiembre de 2013. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, D. Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.764/2013

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de Dª Alexandra Puia, domiciliada en este Municipio en la Bloque Cádiz, 2, 1, 2 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, 17 de julio de 2013.- Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dª Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 7.765/2013

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Cristian Enrique Romero Genes, domiciliada en este Municipio en la Calle Redonda de La Fuente Nueva, 14 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº

50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, 17 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dª Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.134/2013

Anuncio Encomienda de Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), para el desarrollo del programa de acción educativa "Aula de la Naturaleza 2013", aprobada mediante Acuerdo Nº 715/13 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de julio de 2013, del tenor literal siguiente:

N.º 715/13. Contratación. 9. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Aprobación de la Encomienda de Gestión del Departamento de Educación e Infancia con el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA), para el Desarrollo del Programa de Acción Educativa "Aula de la Naturaleza 2013".

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Encomienda de Gestión del Departamento de Educación e Infancia con el Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) para el desarrollo del programa de acción educativa "Aula de la Naturaleza 2013".

Segundo. Aprobar el convenio regulador (que figura en el expediente de razón con la firma y sello del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta) que se une como Anexo al presente acuerdo.

Tercero. Aprobar el gasto por importe de 8.276 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Z C22 3200 41000 0 "Educación. Transferencia a Organismos Autónomos", correspondiente al coste de la encomienda de gestión, y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2013: 4.138 €.

- Año 2014: 4.138 €.

Debido al carácter plurianual del gasto propuesto, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio 2014 se autorice.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 21 de agosto de 2013.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 7.206/2013

Anuncio Encomienda de Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), para la ejecución del proyecto de adaptación de local para centro de servicios TIC Urban Sur dentro del programa de iniciativa urbana "Córdoba Urban Sur", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobada mediante Acuerdo Nº 739/13 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de agosto de 2013, del tenor literal siguiente:

N.º 739/13. Contratación. 8. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Aprobación de la Encomienda de Gestión a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, para la Ejecución del Proyecto de Adaptación de Local para Centro de Servicios TIC Urban Sur dentro del Programa de Iniciativa Urbana "Córdoba Urban Sur", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Encomendar en el año 2013, al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, la siguiente operación integrada en el Proyecto plurianual "URBANSUR de Córdoba", con el presupuesto establecido a continuación:

- Área Temática 4. Investigación, Desarrollo e Innovación. Medida 4.2 Plan Piloto de Gobernanza y Participación Ciudadana a través de las TICs. Proyecto de adaptación del local y dotación de equipamiento para puesta en funcionamiento de Centro de Servicios TICS URBAN. Presupuesto: 209.660,12 €.

Segundo. Trasladar al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo la necesidad de que dicho Organismo se comprometa a una adecuada ejecución de las medidas bajo la Dirección del Proyecto, con arreglo a la normativa aplicable, respetando los plazos establecidos para la ejecución de los pagos y siguiendo el Manual de Procedimiento a que hace referencia el art. 18 del Acuerdo de Atribución de Funciones citado en el apdo. 1.º del informe técnico que obra en el expediente.

Tercero. Llevar a efecto el pago de la cantidad correspondiente a la operación objeto de la Encomienda a favor del referido Organismo Autónomo una vez sea aprobada dicha Encomienda de Gestión, con independencia de que en su ejecución posterior se vayan conciliando en cada momento las posibilidades reales de tesorería con las necesidades de pagos del Proyecto.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el BOP de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 21 de agosto de 2013.- Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 7.229/2013

Anuncio Encomienda de Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, para la ejecución de diversas medidas programadas en las anualidades 2012 y 2013, den-

tro del Programa de Iniciativa Urbana "Córdoba Urban Sur", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobada mediante Acuerdo Nº 748/13 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de agosto de 2013, del tenor literal siguiente:

N.º 748/13. Contratación. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Aprobación de la Encomienda de Gestión a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, para la Ejecución de diversas medidas programadas en las anualidades 2012 y 2013, dentro del Programa de Iniciativa Urbana "Córdoba Urban Sur", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Encomendar en el año 2013 al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo las siguientes operaciones financiadas con gasto corriente integradas en el Proyecto plurianual "Urban-Sur de Córdoba", con el presupuesto establecido a continuación:

- Área Temática 2. Integración Social, Igualdad de Oportunidades y Formación. Medida 2.3. Plan de Formación-Inserción. Total Presupuesto: 467.410,32 €.

- Área Temática 2: Integración Social, Igualdad de Oportunidades y Formación. Medida 2.4. Plan Estratégico de Conciliación Laboral y Familiar Urban-Sur. Total Presupuesto: 48.331,80 €.

- Área Temática 3: Desarrollo Económico Sostenible (Cluster Cultural). Total Presupuesto: 568.914,00 €.

- Área Temática 4: Investigación, Desarrollo e Innovación. Medida 4.2. Plan Piloto de Gobernanza y Participación Ciudadana a través de las TICs. Total Presupuesto: 431.951,00 €.

- Área Temática 5: Gestión, Seguimiento, Control, Comunicaciones y Redes. Total Presupuesto: 372.383,04 €.

Segundo. Trasladar al Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo la necesidad de que dicho Organismo se comprometa a una adecuada ejecución de las medidas bajo la Dirección del Proyecto, con arreglo a la normativa aplicable, respetando los plazos establecidos para la ejecución de los pagos y siguiendo el Manual de Procedimiento a que hace referencia el art. 18 del Acuerdo de Atribución de Funciones citado en el apartado primero del informe técnico que obra en el expediente de su razón.

Tercero. Llevar a efecto el pago de las cantidades correspondientes a las operaciones objeto de la encomienda a favor del referido Organismo Autónomo una vez sea aprobada dicha encomienda de gestión, con independencia de que en su ejecución posterior se vayan conciliando en cada momento las posibilidades reales de tesorería con las necesidades de pagos del Proyecto.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 23 de agosto de 2013.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 7.769/2013

Vista la liquidación número 26726 de Ejecución Subsidiaria por Orden de Ejecución en calle Cuesta de las Caballeras nº 12 de esta localidad, por importe de 2.285,29 €, enviada a la entidad

Construcciones Tejada Ruz S.L., con CIF Nº B14360176, y domicilio fiscal en Calleja del Niño Perdido 2-1º-1 14008 Córdoba, aprobada por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda con fecha 26-06-2013 y habiéndose intentado la notificación por dos veces de manera infructuosa, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III, del Título V de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, por haber rehusado la notificación reglamentaria. Se comunica y se cita al interesado o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en este Ayuntamiento (Área de Intervención y Hacienda), mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de este Córdoba, su último domicilio, de la notificación antes indicada.

En caso de no comparecencia en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazos de Ingreso de la Liquidación:

1º) En periodo voluntario:

- Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de un mes, se abonarán hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 al 30 ó 31 de cada mes, se abonarán hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil posterior.

2º) Recargo del 10%:

- Finalizado el periodo voluntario incurrirá automáticamente en el recargo indicado.

3º) El periodo ejecutivo:

- Se inicia con la notificación de la providencia de apremio, devengándose un Recargo del 20%, así como los intereses de demora legalmente establecidos.

Lugar y medios de pago:

Pueden realizarse: a) en la Tesorería del Ayuntamiento; b) mediante giro postal tributario y c) a través de Bancos y Cajas de Ahorros.

Recursos:

- Contra la presente liquidación se podrá interponer sólo el Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, que será resuelto en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si transcurre el mismo sin que haya recaído resolución. La interposición del Recurso de Reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, salvo que el interesado solicite dentro del plazo establecido para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando cualquiera de las garantías por el total de la deuda a que se refiere el artículo 14.2.1 de la Ley 39/1988.

- El Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

- Otros recursos: Los que considere oportunos, con arreglo a la normativa legal aplicable.

Montilla, 10 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, D. Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.072/2013

Don Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en periodo voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Intervención Municipal, sita en Plaza de Andalucía, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de deudores

NIF/CIF.- Nombre.- Exacción.- Nº.- Importe.

80135509J; Mª Auxiliadora Ballesteros Aguilar; Impuesto I.V.T.N.U.; 17939; 219,39 €.

B14719546; Promociones Fuente Palma 2004 S.L.; Cambio titularidad cochera; 1095/2013; -.

Palma del Río 20 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 8.047/2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de septiembre de 2013.- La Presidenta, Fdo. Josefa Soto Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 6 Córdoba

Núm. 5.320/2013

Doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 572/2013, a instancia de José Antonio Calero Moreno y María Carmen González Zurera, representados por el Procurador don David Franco Navajas, expediente de dominio para la inmatriculación y exceso

de cabida de la siguiente finca:

“Urbana. Sita en el término municipal de Obejo (Córdoba), calle Acera de Levante, 6, tiene una superficie de 489 m², construidos, y una superficie de suelo de 465 m², siendo los escriturados 123 m².

Consta de dos cuerpos de edificación, separada por un patio interior, con piscina y de dos plantas, además de zonas verdes y ajardinadas, cochera y trastero, en su parte más alejada a la calle.

Su composición es de: Planta baja; o primer cuerpo de edificación, consta de porche de entrada, hall, salón, cocina, baño y tres dormitorios en la zona más próxima a la calle de situación.

A continuación un patio, y el segundo cuerpo de edificación, en la misma planta baja, consistente en un hall, dos dormitorios, baño, salón comedor, cocina y almacén o cuartillo, en la parte más alejada.

En la segunda planta, la distribución es la siguiente: un hall o pasillo de entrada, tres dormitorios, comedor, cocina, salón campero y terraza.

Finalmente en la zona baja y más alejada, encontramos un patio y piscina, junto a las zonas ajardinadas, huerto, cochera y almacén o trastero”.

Sus linderos son los siguientes: Linda al Norte, con la casa nº 8 de la calle Acera de Levante, propiedad de D. José García Conti; al Sur, con la casa nº 4 de la misma calle, propiedad de D. Rafael García García; al Este, con vía pública, perteneciente al Ayuntamiento de Obejo, con domicilio en calle la Iglesia 16; y al Oeste, con la calle Acera Levante también vial público perteneciente al Itmo. Ayuntamiento de Obejo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción y exceso de cabida solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 15 de mayo de 2013.- La Magistrada-Juez, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia Número 9 Córdoba

Núm. 5.321/2013

Doña Macarena Blanco Polaina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio, Exceso de Cabida 588/2013, a instancia de Juan Antonio Quesada Martín y Manuela Rosa León, representados por el Procurador don David Franco Navajas, expediente de dominio de la siguiente finca:

“Urbana. Sita en el término municipal de Obejo (Córdoba), calle Vereda nº 78, tiene una superficie de 587 m², de los cuales se encuentran construidos, 308 m² y escriturados 382 m².

Consta de dos cuerpos de edificación, de una sola planta, separada por un patio interior.

Referencia Catastral. 4486509UH4048N0001KB”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se cita y convoca a las personas ignoradas y que pudiera perjudicar y o cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 10 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Badajoz

Núm. 7.699/2013

Don José María Hidalgo Esperilla, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 226/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Santiago Cuevas Rubio y Juan Manuel Veliz Mendoza contra la empresa APLCA SATE Sistem Consulting S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Santiago Cuevas Rubio y Juan Manuel Veliz Mendoza, frente a APLCA SATE Sistem Consulting S.L., parte ejecutada, por importe de 5.412,92 euros en concepto de principal, más otros 1.083 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse Recurso de Reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretende ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social Nº 1 abierta en Banesto, cuenta nº 0337 0000 64 0226 13 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. El Magistrado.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de APLCA SATE Sistem Consulting S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada.

- Requiriéndose a la parte ejecutante para que en el plazo de TRES DÍAS facilite el número de CIF de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0337 0000 64 0226 13 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a APLCA SATE Sistem Consulting S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 2 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba

Núm. 8.057/2013

EL Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos de Baena, Belmez, Cabra, Cardeña, Castro del Río, Doña Mencía, Fernán Núñez, La Guijarrosa, Iznájar, Luque, Montemayor, Montoro, Palma del Río, Posadas, Santaella y Villaralto, con fecha 20 de septiembre de 2013 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Baena: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2013.

Belmez: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2013.

Cabra: Tasa por Recogida de Basura del 2º semestre de 2013.

Cardeña: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2013.

Castro del Río: Tasa por Entrada de Vehículos, Portadas y Escaparates del ejercicio 2013.

Doña Mencía: Tasa por Cementerio, Toldos, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2013.

Fernán Núñez: Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales del 2º trimestre de 2013.

La Guijarrosa: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2013.

Iznájar: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, Guardería Rural del ejercicio 2013.

Luque: Tasa por Entrada de Vehículos y Mantenimiento de Caminos del ejercicio 2013.

Montemayor: Tasa por Entrada de Vehículos y Tránsito de Ganado del ejercicio 2013.

Montoro: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2013.

Palma del Río: Tasa por Recogida de Residuos Sólidos del 3º trimestre de 2013.

Posadas: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2012. Tasa por Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del 3º bimestre de 2013. Tasa por Portadas y Escaparates, Quioscos, Anuncios, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2013.

Santaella: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2013.

Villaralto: Tasa por Reserva de Aparcamiento, Entrada de Vehículos, Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2013.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D.

939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de septiembre de 2013, desde el día 2 de octubre de 2013 hasta el 2 de diciembre de 2013, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Bankia, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales. Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plz. Palacio, s/n.

Oficina de Cabra. Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Cl. Susana Benitez, 10.

Servicio de información telefónica 901 512 080 y 957 498 283.

Córdoba, a 23 de septiembre de 2013.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.132/2013

Refª.: Planeamiento/AJAM 4.2.1 3/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por los propietarios promotores de la iniciativa del sistema de actuación por compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP-P-SAA "Santa Ana de la Albaida - Baja", mediante solicitud y documentación presentada con fechas 9 de octubre del 2012, 11 y 12 de marzo y 1 de julio del 2013 (RE.s respectivamente, 17.641, 4.317, 4.346 y 11.781) en cumplimiento del artículo 130.2.A. g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente en afección proporcional del derecho de propiedad que les corresponde sobre las fincas registrales núms. 22.604, 23.953, 50.076, 8.358, 13.120, 21.054, 4.516, 11.101, 9.742, 8.360, 36.397 y 15.271 del Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los promotores de la iniciativa que otorgaron la escritura pública de constitución con fecha 19 de octubre del 2012 ante el notario D. Carlos Alburquerque Llorens, para el nº 2887 de su protocolo; así como a los posteriormente adheridos antes de formalizar la propuesta de garantía; con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. A dicha notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 17 de julio del 2013 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

Córdoba, 6 de agosto de 2013.- El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.